

Tipo de proceso	Ejecutivo
Radicación	05001 31 03 022 2021 00225 00
Demandante	Jorge Alberto Álvarez Duque
Demandado	Olga Lucia Botero y otros
Auto de sustanciación Nro.	922
Asunto	No autoriza entrega de dineros



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, Siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Presenta el apoderado del ejecutante, liquidación del crédito (Archivo Nro. 23, C 02) y solicitud de entrega de dineros (Archivo Nro. 24, C 02), pero en atención a lo dispuesto en el artículo 447 del C.G.P., este último pedimento debe ser negado por cuanto no se reúnen los presupuestos allí requeridos.

En lo que corresponde al primer escrito, basta indicar que al mismo se le dará trámite por el Juzgado Civil de Ejecución de Circuito de esta ciudad, a quien se asigne su conocimiento por reparto, y en cumplimiento del numeral 5° del auto que ordenó seguir adelante la ejecución y que dispuso el envío del actual trámite a los Juzgados de esta categoría, una vez efectuada la liquidación de costas correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LGM

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 08/09/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
083 fijados a las 8:00 a.m.

LGM
Secretaría.

**Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f9f36f8993354931266bb1c265834595be56db78d0616a7f53d07e0f645d6f8**

Documento generado en 07/09/2023 02:20:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**